

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE,  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA,  
P R E S E N T E.**

EL QUE SUSCRIBE REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, DE LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN I, Y 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 44 FRACCIÓN II, 144 FRACCIÓN II, 147 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 120 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO BAJO EL SIGUIENTE:

**C O N S I D E R A N D O**

QUE EL CONSUMO DE ALCOHOL, ENERVANTES, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O CUALQUIER SUSTANCIA QUE PRODUZCA UN EFECTO SIMILAR EN EL ORGANISMO, AUMENTA DE MANERA SIGNIFICATIVA EL RIESGO DE PROVOCAR ACCIDENTES VIALES GRAVES CON SALDOS DE DAÑOS NO SOLO MATERIALES SINO TAMBIÉN FÍSICOS Y EN OCASIONES EXTREMAS LA MUERTE .

QUE CONSCIENTES DE ELLO LOS LEGISLADORES LOCALES A FIN DE PROTEGER LOS BIENES Y LA SALUD DE LOS QUE HABITAN EN EL ESTADO O QUE SE ENCUENTREN DE PASO EN ÉL, PROHIBIERON DICHA CONDUCTA EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY DE VIALIDAD PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ADEMÁS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL TABULADOR DE INFRACCIONES CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 241 EN SU PUNTO 5 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO SANCIONES DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN PARA QUIENES INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DEL MENCIONADO REGLAMENTO.

DE LA MISMA MANERA DIVERSOS AYUNTAMIENTOS HAN ADOPTADO EN LOS REGLAMENTOS PARA REGULAR EL TRÁNSITO TERRESTRE LOCAL, MISMOS QUE EMITEN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS PARA QUIENES INCURRAN EN ESTAS CONDUCTAS.

QUE CON EL PROPÓSITO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES, ES NECESARIO CREAR UN REGISTRO ESTATAL DE INFRACTORES EN ESTADO INCONVENIENTE, EN EL CUAL SE LLEVE AL CABO EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES TANTO ADMINISTRATIVAS COMO PENALES EN QUE INCURREN LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y QUE PUEDAN HACERSE OBJETO DE LAS SANCIONES POSTERIORES, POR INCURRIR EN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR MENCIONADOS EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, Y POR LO TANTO LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

QUE PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL TENER LA INFORMACIÓN NECESARIA OPORTUNAMENTE SIGNIFICA UNA GRAN HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN

TOMANDO EN CUENTA LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE NUESTRO ESTADO Y LAS MÚLTIPLES OFICINAS ESTATALES DONDE PUEDEN OBTENERSE LAS LICENCIAS PARA CONDUCIR, ASÍ COMO DE LUGARES DONDE PUEDEN COMETERSE LAS INFRACCIONES VIALES, ES NECESARIO QUE EL REGISTRO ESTATAL EN COMENTO CONTENGA INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y PERMANENTE DE CUALQUIER PUNTO DE LA ENTIDAD Y QUE ADEMÁS SEA DE FÁCIL ACCESO, ASÍ COMO ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE QUE, UNA VEZ SE HAYA DETERMINADO LA RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DEL MISMO PARA DARLE ASÍ UN SEGUIMIENTO A LAS SANCIONES IMPUESTAS A QUE DÉ LUGAR LA CONDUCTA COMETIDA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES Y CUANDO SEA NECESARIO Y ASÍ LO AMERITE SUSPENDER O CANCELAR LA LICENCIA DE CONDUCIR, DE LA MISMA MANERA SE VERIFIQUE EL HISTORIAL DE CADA UNO DE LOS SOLICITANTES DE DICHO DOCUMENTO PARA EVITAR EMITIRLO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CON ESTE DERECHO SUSPENDIDO O REVOCADO DE MANERA DEFINITIVA.

## **ACUERDO**

**ÚNICO;** SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES PARA QUE SE ESTABLEZCA UN REGISTRO ESTATAL DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON ANTECEDENTES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES CON EL PROPÓSITO DE SUSPENDER O CANCELAR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A QUIENES INCURRAN EN FALTAS QUE ASÍ LO AMERITEN.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO  
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN**